

San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2024

CIRCULAR N° 37

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y/O JEFE DE LOS DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES AUTARQUICOS (EN EL CASO DE ESTOS DOS ULTIMOS ES PARA CONTROLAR SUS REGISTROS)

Cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) deberá detallar en planilla que se adjunta, vía expediente a presentar ante esta Contaduría General de la Provincia hasta el 28/02/2025:

1. El monto total de **obras ejecutadas** durante el ejercicio 2024, indicando el número y nombre de la obra.
2. Del monto total ejecutado se deben discriminar las obras ejecutadas por terceros de las ejecutadas por administración.
3. Del monto total ejecutado se deben distinguir las obras de dominio público de las de dominio privado.
4. Del monto total de cada obra finalizada en el año 2024, debe discriminarse el monto ejecutado por la misma en el ejercicio 2024 de lo ejecutado en años anteriores en caso de corresponder.

Toda la información proporcionada debe ser coincidente con las registraciones efectuadas por el SAF en el SAFyC.

Lo antes peticionado será imprescindible para cumplir correctamente con la Resolución de Cierre de la C.G.P.

Por otro lado, el SAF que no haya ejecutado o no tenga en ejecución obras, deberá anular la planilla con un trazo transversal, y deberá contener la firma del Director y/o responsable del SAF.

Atentamente.